



**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2024
(21 de Febrero de 2024)**

“Por medio de la cual se ordena la conformación integral de los Directorios Departamentales, Distritales que se conformaron de manera provisional bajo las directrices de la resolución 031 del 05 de diciembre de 2023”.

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los numerales 4 y 18 del artículo 45 de los estatutos y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos y municipios del país.
2. Que, de acuerdo con los Estatutos, los directorios del Partido Conservador de todo orden territorial se integran por un esquema mixto, que recoge por derecho propio a los elegidos por voto popular en las corporaciones públicas a nombre del Partido Conservador (Congresistas, Diputados, Concejales y Ediles).
3. Que, conforme a las elecciones celebradas el día 29 de octubre de 2023, y a la nueva realidad política del país, a las personas elegidas en los cargos de Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales y Ediles, se determinó que era necesario conformar los Directorios Distritales, los cuales quedaron conformados, algunos en su totalidad otros solo las mesas directivas, bajo las directrices de la resolución 031 del 5 de diciembre de 2024.
4. Que, para lograr un mayor fortalecimiento de las representaciones políticas, tal y como lo contemplan los estatutos internos, se hace necesario conformar en su integridad todos los directorios que se conformaron a la luz de la resolución 031 del 5 de diciembre de 2023, en aras de buscar la armonía entre los mismos y tengan la totalidad de sus miembros para un mejor desempeño de sus labores en los territorios, teniendo en cuenta la nueva realidad política nacional.

[Handwritten signature]



5. Que, para la conformación de los Directorios Municipales la militancia deberá acudir a la figura del consenso, y se debe tener en cuenta la nueva realidad política del país y del Departamento, elevando acta de conformación, la cual deberá ser aprobado por el Directorio Departamental respectivo.
6. Que, los directorios departamentales y distritales conformados en su totalidad ayudaran a descentralizar y organizar los nuevos directorios, en los diferentes municipios del país.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar en su totalidad los Directorios Departamentales y Distritales, que no se hayan conformado mediante la resolución 031 del 05 de diciembre de 2023, proferida por el Directorio Nacional, y los que se hayan conformado en su mesa directiva, conformarse con la totalidad de sus miembros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la conformación de los Directorios Departamentales y Distritales, se deberá acudir a la figura del consenso, y en aquellos departamentos y/o distritos en los que ya están constituidas las Mesas Directivas, se termine de conformar el Directorio Departamental y/o Distrital conforme a la nueva realidad política, tal y como quedó establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Que aquellos Directorios Departamentales que estén debidamente constituidos y aprobados por el Directorio Nacional, tendrán la facultad de organizar los Directorios Municipales, quienes deberán elevar acta de conformación, para ser aprobada y luego de ello enviada a la Secretaría General del Partido Conservador Colombiano, para su respectivo control y archivo.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo máximo para la conformación de los Directorios Departamentales y Distritales en su totalidad será hasta el 30 de abril de 2024, fecha en la cual los directorios departamentales y distritales deberán allegar las actas de conformación ante la Secretaria General del Directorio Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Entérese a los directorios departamentales y distritales conformados y a los que solo tienen conformada las mesas directivas, por la página web del partido y a los correos electrónicos que se encuentran en la base de datos para su conocimiento y aplicación.

La presente resolución rige a partir de la su expedición.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024.



ÉFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente



LUIS KAROL LEÓN VARGAS
Vicepresidente



ADOLFO ENRIQUE PINEDA GARCÍA
Secretario General

Proyectó: OPMG – Secretaria Jurídica

Revisó y aprobó: Presidencia y Secretaría General PCC